Comunicado AOP/UPS N° 03/2021

Dirección de Aporte Obrero Patronal
Unidad de Promoción y Difusión del Seguro Social

INFORMA

RÉGIMEN TRANSITORIO DE APORTACIÓN

- **LOS APORTES DE LAS TASAS DE COTIZACIÓN SERÁN DEL 11,5%, DISTRIBUIDOS EN 9% APORTE OBRERO Y EL 2,5% APORTE PATRONAL, DURANTE EL PERIODO 2021.** El diferimiento de los aportes de enero 2021 a diciembre 2021, resultante de la sumatoria del 14 % del aporte patronal no ingresado al Instituto de Previsión Social, serán fraccionados en 60 cuotas mensuales iguales y exigibles desde julio de 2022.

- **SUJETOS DEL RÉGIMEN TRANSITORIO DE APORTACIÓN:** Empleadores de los sectores Gastronómicos, Eventos, Hoteleros, Agencias de Turismo y Entretenimientos.

- **CONDICIONES:**

  a. Registrados como empleadores ante el IPS;
  b. Al día en el pago de los aportes a la vigencia de la Ley;
  c. Al 31 de diciembre de 2020, debieron encontrarse inscriptos en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) con actividades económicas principales en dichos sectores;
  d. Inclusión del 100 % (cien por ciento) de la nómina de los trabajadores dependientes dentro del régimen general del IPS;

- El empleador debe solicitar su inscripción bajo el Régimen Transitorio de Aportación en el **Departamento de Servicios de Aporte Obrero Patronal** o en el interior del país, en las **Agencias Regionales y Zonales** dependientes del Departamento de Agencias del Interior de la Dirección de Aporte Obrero Patronal.
  DOCUMENTACIONES QUE SE DEBERÁN PRESENTAR (EXCLUSIVAMENTE DE FORMA PRESENCIAL):

a. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL – RÉGIMEN TRANSITORIO DE APORTACIÓN AL INSITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.
b. Copia de la Constancia del RUC.
c. Copia de cédula de identidad del firmante quien deberá acreditar su identidad como titular o representante legal.
d. Copia de la Resolución de suspensión otorgada por el MTESS que establezca un mínimo de 30 días de suspensión de actividades laborales.

- ✓ **LAS SOLICITUDES ESTARÁN SUJETAS A VERIFICACIÓN PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO.**
- ✓ **PLAZO PARA LA INSCRIPCIÓN AL RÉGIMEN TRANSITORIO: 30 DE ABRIL DE 2021.**

CONDICIONES:

Ley N° 6706/2021, **DE FECHA 18 DE ENERO DE 2021.**

Decreto N° 5062/2021, **DE FECHA 24 DE MARZO DE 2021.**

Resolución C.A. N° 035-024/2021, **DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2021.**

MÁS INFORMACIÓN:

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APORTE OBRERO PATRONAL

E-MAIL: servicios-aop@ips.gov.py
LLAMADAS: 021 – 219 7000 Internos: 74848 /74845/74873/74882/74880
MENSAJERÍA WHATSAPP: +595 992 332 558
DIRECCIÓN: Ntra. Sra. de la Asunción Nº 853 e/ Humaitá y Piribebuy, Asunción – Paraguay.

DEPARTAMENTO DE AGENCIAS DEL INTERIOR

E-MAIL: aop-ag-interior@ips.gov.py
LLAMADAS: 021 – 442 864
MENSAJERÍA WHATSAPP: +595 21 442 864
DIRECCIÓN: Ntra. Sra. de la Asunción Nº 195 esquina Haedo, 1er Piso, Asunción – Paraguay.